

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 12

Fecha: (06 AGO. 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EXENCIÓN DEL 100% DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DE NATURALEZA PRIVADA Y PARA LOS DE ADJUDICACIÓN DE PREDIOS RURALES DE NATURALEZA BALDÍA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADELANTADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 300, Numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, la Ley 223 de 1995 y la Ley 1448 de 2011,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la exención del cien por ciento (100%) del pago del impuesto de registro a los títulos de propiedad que reposen en sentencias judiciales, contratos, escrituras públicas y actos administrativos expedidos por la Agencia Nacional de Tierras, a través de los cuales se formalice los predios rurales de naturaleza privada, o se adjudiqué los predios rurales de naturaleza baldía a los beneficiarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para que se haga efectiva la exención establecida en esta ordenanza, bastará la presentación de la certificación en la conste que los interesados y predios correspondientes, están dentro del Programa de Formalización o de acceso a tierras de la Agencia Nacional de Tierras en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La exención del impuesto de registro que por esta Ordenanza se concede, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2020.

RUBÉN DARIO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente

CARLOS JOSÉ RÍOS CORREA
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax: 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Recibido para su sanción el día 03 de agosto de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 06 AGO. 2020

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 12 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EXENCIÓN DEL 100% DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DE NATURALEZA PRIVADA Y PARA LOS DE ADJUDICACIÓN DE PREDIOS RURALES DE NATURALEZA BALDÍA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADELANTADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS".

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

RODOLFO ANDRÉS CORREA VARGAS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia

Aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié – Subsecretario Jurídico

